



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA IV

**SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 77.125 CAUSA N° 40.791/2025 SALA
IV “LISTA AZUL MARRON C/ ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA
INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ASIMRA Y
OTRO S/ LEY DE ASOC. SINDICAL”.**

-
Buenos Aires, 24 de octubre de 2025.

VISTO:

El recurso introducido el día 29/09/2025 por la parte actora –y las respectivas contestaciones formuladas por la Junta Electoral Nacional de A.S.I.M.R.A., la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (A.S.I.M.R.A.) y la Lista Gris, Celeste y Blanca- y la medida cautelar solicitada el día 17/10/2025 por la recurrente; obra en autos el dictamen fiscal Nro. 2483/2025 del día 22/10/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Sala comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones a los que arriba el Sr. Fiscal General –int.- en el Dictamen n° 2483/2025 del día 22/10/2025 (apartado I) -que ha de integrar la presente resolución- por lo que, en ese sentido, corresponde desestimar la medida cautelar solicitada por la parte actora. A su vez, y en función de los términos del dictamen aludido en relación con el recurso deducido y sus respectivas réplicas (ver apartado II), pasen los autos a resolver respecto de la procedencia de la prueba allí referida por el Sr. Fiscal General –int.-

Por ello, de conformidad con el Sr. Fiscal Gral. –int.-, **el Tribunal Resuelve:**
1) Desestimar la medida cautelar peticionada por la parte actora y 2) Pasen los autos a resolver respecto de la procedencia de la prueba individualizada en el dictamen fiscal Nro. 2483/2025 –apartado II- .

Cópiese, regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase.

HECTOR C. GUISADO

Juez de Cámara

SILVIA E. PINTO VARELA

Jueza de Cámara

ANTE MI: JULIAN A. FONTAL

Prosecretario Letrado



#40544342#477627642#20251024122517595